

b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad, en base al art. 210.b), de la L.C.A.P.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Sesenta mil novecientos euros (60.900 €), I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11.06.2007.
- b) Contratista: Federación Extremeña de Folklore.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Sesenta mil novecientos euros (60.900 €).

Mérida, a 14 de junio de 2007. El Secretario General (P.D.: 15.02.04 D.O.E. n.º 29 de 11/03/2004), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

### *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Rehabilitación Cine-Teatro Aurora en Granja de Torrehermosa”. Expte.: OB073RTI 7008.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB073RTI 7008.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación Cine-Teatro Aurora en Granja de Torrehermosa.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 03/03/07 D.O.E. n.º 26.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Negociado.
- b) Procedimiento: Sin publicidad.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.095.869,63 euros.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18/06/07.
- b) Contratista: Injupe, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.080.675,49 euros.

Mérida, a 18 de junio de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

#### *ANUNCIO de 18 de junio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª María José Cánovas Beriguete.*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: María José Cánovas Beriguete.

Último domicilio conocido: C/ Salvador de Madariaga 54. Madrid.

Expediente n.º: 630/2006.

#### Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

#### Normativa Infringida:

— Real Decreto 2507/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y comercialización de masas fritas (B.O.E. n.º 225, de 20 de septiembre): Arts. 9.5 y 14.

— Real Decreto 618/1998, de 17 de abril, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de helados y mezclas envasadas para congelar (B.O.E. n.º 101, de 28 de abril de 1998): Art. 8.b).7, art. 12.3, art. 17.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Anexo II, Capítulo III, 2.a). h., Capítulo IX apartado 2, 5.

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los productos alimenticios (B.O.E. n.º 202, de 24 de agosto): Art. 5.

— Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 (D.O.C.E. de 1 de febrero de 2002) por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria: Art. 14 y art. 18.

Sanción: 900 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 18 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 19 de junio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Paneba, S.A.”.*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Montijo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Paneba, S.A.

Último domicilio conocido: Plaza de la Concordia, s/n. Montijo.

Expediente n.º: 524/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1, 52.3 a), 1 y 52.3 b), 5.

Normativa Infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: Artículo 5.2. d).

— Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba la reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales: Artículos 13 y 21.

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos: Artículos 2.1 a) y 2.b).

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículo 3 y Anexo II, Capítulo I, punto 1 y Capítulo II, punto 1.

Sanción: 3.301 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Consejero de Sanidad y Consumo.

Badajoz, a 19 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### **CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL**

#### *ANUNCIO de 20 de junio de 2007 sobre notificación de aprobación de deslindes de vías pecuarias en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de los interesados que en cuadro anexo se relacionan, la notificación personal de las Órdenes por las que se aprueban los deslindes de las vías pecuarias que se indican, por el presente anuncio se notifican, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 20 de junio de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.